

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA RELATIVA A LAS ACTUACIONES DE LOS FISIOTERAPEUTAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

La normativa reguladora de la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales indica que los centros contarán con medios personales para garantizar a dichos alumnos una educación de calidad. Dichos recursos personales están constituidos por maestros con las especialidades de pedagogía terapéutica o de audición y lenguaje, los profesionales de orientación educativa y psicopedagógica, así como por el personal complementario que se determine en cada caso.

Entre dicho personal complementario está incluida la dotación de fisioterapeutas. El objeto de la presente circular es actualizar, y unificar los criterios de actuación así como la dotación básica de equipamiento de los fisioterapeutas que ejercen sus funciones en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid.

La presente circular ha sido elaborada con la colaboración del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid a través de su Comisión de Educación Especial e Integración.

En consecuencia, esta Dirección General de Educación Infantil y Primaria establece:

Primero. Perfil del fisioterapeuta en el sistema educativo.

El fisioterapeuta es un recurso personal de apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales que requieran adaptaciones significativas o muy significativas de los elementos del currículo escolar, por lo que desarrollarán sus actuaciones tanto en los centros educativos ordinarios como en centros específicos de Educación Especial. En el ámbito educativo, el fisioterapeuta elabora y desarrolla un programa específico de actuación para aquellos alumnos cuyo informe psicopedagógico así lo contemple.

Su presencia en los centros educativos será proporcional al número de alumnos que requieran atención en materia de fisioterapia según contemple la normativa vigente.

Segundo. Carácter de la fisioterapia en el ámbito escolar.

La fisioterapia en el ámbito escolar incluye tres funciones o finalidades: habilitadora, preventiva y adaptativa.

Es habilitadora porque, tras la oportuna valoración a cargo del fisioterapeuta, permite identificar y desarrollar un conjunto de procedimientos, técnicas de tratamiento y medidas especializadas e individualizadas encaminadas a mejorar la autonomía del alumno y favorecer la mejor actuación posible de éste en las actividades que realice a lo largo del día en su proceso de aprendizaje.

Tiene carácter preventivo porque desarrolla actuaciones que contribuyen a que mejore el estado físico-psíquico del alumno y se retrase o evite una evolución negativa de la patología que presente cada uno de ellos.

Finalmente, es adaptativa porque el fisioterapeuta colabora con el resto de los profesionales destinados en el centro educativo en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares, tanto las de acceso al currículo como las referidas al desarrollo de los elementos básicos del mismo.

Tercero. Metodología.

Una vez realizada la propuesta de intervención del profesional fisioterapeuta por parte de los Equipos, Departamentos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o unidad competente en materia de discapacidad y dependencia, en el centro educativo se realizará de forma conjunta la valoración y elaboración del programa de actuación con el alumno en materia de fisioterapia.

Las actuaciones que realizan los fisioterapeutas en los centros educativos no sustituyen a las que por prescripción médica determinen los facultativos (médico rehabilitador, neurólogo, etc) que en el ámbito sanitario tienen relación con estos pacientes.

En el centro educativo, los fisioterapeutas, como integrantes del equipo de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales, desarrollarán sus actuaciones a través de:

- Intervenciones directas: todas aquellas actuaciones en las que se utilicen técnicas fisioterapéuticas y estrategias aplicadas directamente sobre el alumno, individualmente o en pequeños grupos. Este tipo de sesiones no deberían superar los 45 minutos y su periodicidad se establecerá en el Plan General Anual del centro en función de las características de cada alumno, el número de alumnos que necesitan este tipo de intervención y la disponibilidad de profesionales en fisioterapia existentes en el centro.

- Intervenciones indirectas: todas aquellas tareas de documentación, valoración, coordinación y asesoramiento realizadas en ausencia del alumno y que inciden sobre su proceso educativo. En la Programación General Anual del centro y en el Plan de Atención a la Diversidad se establecerán las medidas organizativas necesarias para garantizar la coordinación de todos los profesionales relacionados con cada alumno que presenta necesidades educativas especiales y su relación con la familia.

Estas intervenciones se llevarán a cabo en función de las adaptaciones curriculares individualizadas para cada alumno de modo que contribuyan a su desarrollo y autonomía personal.

Cuarto: Funciones del fisioterapeuta en el centro educativo.

Las funciones del fisioterapeuta en el centro educativo pueden clasificarse en generales y específicas.

- Funciones generales:
 - Elaborar y aplicar un programa de tratamiento específico para cada alumno que le permita alcanzar la mayor autonomía posible en su desarrollo personal.
 - Estimular el desarrollo psicomotor de los alumnos con el fin de conseguir los objetivos incluidos en sus respectivas adaptaciones curriculares.
- Funciones específicas:
 - Colaborar en la identificación y valoración de las necesidades de tratamiento de fisioterapia, valorando el nivel de desarrollo motriz, control postural, autonomía funcional, desplazamientos y las ayudas técnicas que precise para su acceso al currículo escolar.
 - Elaborar y aplicar un programa de intervención para cada alumno a partir de los conocimientos técnicos y procedimientos propios de la fisioterapia.
 - Enseñar al alumno a conocer, potenciar y utilizar sus posibilidades motrices.
 - Colaborar en la elaboración de las adaptaciones curriculares y en las adaptaciones de acceso al currículo aportando los conocimientos específicos de la fisioterapia.
 - Asesorar e informar a los profesores y otros profesionales del centro en lo relativo al posicionamiento del alumno y manejo de las adaptaciones de acceso para favorecer el aprendizaje del alumno.

- Elaborar el plan de trabajo, la memoria anual y los informes relativos a los alumnos con los que ha trabajado.
- Aportar la información necesaria en la actualización de la valoración psicopedagógica y evaluación de las adaptaciones curriculares que requieren los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Adaptar los equipamientos específicos para facilitar el acceso de los alumnos al currículo.
- Elaborar programas preventivos que eviten o retrasen la evolución negativa derivada de la patología de cada alumno (problemas respiratorios, digestivos, osteoarticulares, musculares, etc.).
- Informar y asesorar a las familias en cuanto a la movilidad y correcto posicionamiento de sus hijos para que los hábitos y técnicas de movilidad funcionales adquiridos en el centro educativo tengan continuidad en la vida cotidiana y faciliten su autonomía personal.
- Establecer y mantener canales de comunicación con otros profesionales o instituciones que favorezcan el intercambio de conocimientos e información con el fin de optimizar las actuaciones con el alumnado en materia de fisioterapia.

Para el mejor desarrollo y efectividad de estas funciones, los profesionales de fisioterapia podrán utilizar tanto los tiempos en los que los alumnos están en las aulas como los tiempos de recreo y, en su caso, comedor escolar.

Quinto. Recursos materiales y equipamiento.

En los centros educativos públicos donde sea necesaria la intervención del fisioterapeuta se organizará un espacio adecuado para el desarrollo de su actividad, pudiendo realizar parte de sus funciones en otros lugares del centro que el fisioterapeuta considere apropiados para desarrollar las actuaciones y objetivos previstos para cada alumno.

Los centros contarán con el equipamiento y material específico de fisioterapia necesario, habitualmente constituido por: colchonetas de distintas densidades, espejo, banco sueco, espalderas, cuñas de distintos tamaños, bastones de diferentes tamaños, rulos, paralelas regulables, camilla eléctrica, balones tipo "bobath", silla o banqueta con ruedas regulables en altura, juguetes y material de estimulación.

Madrid 12 de febrero de 2014
Directora General de Educación Infantil y Primaria
Fdo. Mercedes Ruiz Paz